

Boletín Oficial Municipal

Año del Bicentenario

Boletín Oficial Municipal N° 127 Agosto de 2010

Fecha de Publicación 2 de septiembre de 2010

ORDENANZAS

Ordenanza 4216

VISTO los expedientes H.C.D. nros.27.740/08, 27.400/08 y 26.122/07, mediante los cuales solicitan ampliación de recorrido de la empresa La Perlita, y

CONSIDERANDO que es razonable lo solicitado por los diferentes grupos de vecinos de ampliación de recorrido de Reja Grande y curva de San Enrique;

QUE la empresa La Perlita S.A. ha manifestado la viabilidad del pedido.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase la ampliación del recorrido Reja Grande; Barrio San Enrique; que deberá realizarse de la siguiente manera: Estación Moreno, España; Puente Gaona; Colectora; Puente Franciscanos; Puente Reja Grande; La Rioja; Victorino de la Plaza; Garibaldi; las Rosas; Savio y Bécquer hasta e13.800 barrio San Enrique.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Junio de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 1670/10

Ordenanza 4217

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N°4078-104.214-S-10, y

CONSIDERANDO que a fojas 2/3 se encuentra agregado el proyecto de "Convenio de Cooperación" a suscribirse entre el ministerio de Educación de la Nación y la municipalidad de Moreno;

QUE dicho instrumento tiene por finalidad la concreción de acciones que se vinculen con la inclusión de niños y jóvenes al sistema educativo mediante el fortalecimiento de la articulación entre escuela y comunidad y la creación de oportunidades que permitan compensar las desigualdades sociales;

QUE entre los objetivos específicos se ha acordado entre otros la promoción de iniciativas que apunten al sostenimiento de la escolaridad; la optimización de ámbitos de apoyo escolar; el mejoramiento de las condiciones en las que se desarrolla el proceso de aprendizaje y formación de

niños y adolescentes que asisten a escuelas ubicadas en barrios o zonas con problemáticas sociales y en situación de vulnerabilidad educativa; el favorecimiento de desarrollo de estrategias tendientes a erradicar el analfabetismo y la articulación entre los diferentes actores sociales.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el ministerio de Educación de la Nación el "Convenio de Cooperación", cuyo proyecto obra en el expediente D.E. N° 4078-104.214-S-10.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Julio de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 1715/10

Ordenanza 4222

VISTO el expediente H.C.D. N° 29.450/10, mediante el cual la señora Luisa Juana Sosa directora de la escuela E.G.B. N° 28, solicita se declare de interés cultural las bodas de oro del mencionado establecimiento, y

CONSIDERANDO que esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de la convocatoria al festejo de las bodas de oro de la escuela E.G.B. N° 28 "Marcos del Bueno" sita en la calle Posadas N° 5559, barrio La Perlita.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés cultural, municipal y social a las bodas de oro de la escuela E.G.B. N° 28 "Marcos del Bueno", sita en la calle Posadas N° 5559, barrio La Perlita de Moreno.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de JULIO de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 1817/10.

DECRETOS

Decreto 1654
Moreno, 02 de agosto de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Alva González Bogado obrante en el expediente N° 4078-103192-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Gloria del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección S, Manzana 47, Parcela 21, Partida Municipal N° 127139, Partida Inmobiliaria N° 074-128624-6 ubicado en el barrio La Gloria del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Alva González Bogado, C.I. N° 4.541.293 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1655
Moreno, 02 de agosto de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Silvia Verónica Ringler obrante en el expediente N° 4078-103368-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Granja del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en

uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 65d, Parcela 13, Partida Municipal N° 72274, Partida Inmobiliaria N° 074-101514-5 ubicado en el Barrio La Granja del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Silvia Verónica Ringler, D.N.I. N° 25.056.615 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1717
Moreno, 06 de agosto de 2010.

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-104340-A-2010 por la Asociación Civil " Proyecto por uno más de Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante

sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Proyecto por uno más de Moreno" con domicilio en la calle Asconapé 157, del barrio Moreno Centro, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-104340-A-2010

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumple con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el libro de decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1718
Moreno, 06 de agosto de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-100501-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ilda Noemí Ciccacci, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Trujui, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 17, Parcela 12, Partida Municipal N° 42032, Partida Inmobiliaria N° 074-058260-7, ubicado en el barrio Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Ilda Noemí Ciccacci, D.N.I. N° 10.780.767, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1720
Moreno, 06 de agosto de 2006.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Oscar Hugo Elizarán obrante en el expediente N° 4078-95936-I-09, referida a la escritura de inscripción del inmueble ubicado en el barrio Lomas de San José del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designa do catastralmente como: Circunscripción VI, Sección M, Manzana 40, Parcela 4, Partida Municipal N° 4909, Partida Inmobiliaria N° 074-182400-0 ubicado en el barrio Lomas de San José del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Oscar Hugo Elizarán, D.N.I. N° 11.024.329 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1721
Moreno, 06 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-102463-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Soledad Noemí Paredes, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Trujui, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 5A, Parcela 15, Partida Municipal N° 136656-1, Partida Inmobiliaria N° 074-136315-1, ubicado en el barrio Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Soledad Noemí Paredes, D.N.I. N° 33.037.414, con forme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1745
Moreno, 10 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106105-S-10, iniciadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que el mismo hace referencia al evento en conmemoración "Del Padre de la Patria, General San Martín", que se realizará el día 15 de agosto del corriente año en el playón de la estación FFCC de la localidad de Francisco Álvarez, de este Partido.

QUE el mismo contará con la participación de artistas populares, como así también se llevarán adelante diversas actividades a cargo del Centro Tradicionalista "Las Espuelas"

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el evento en conmemoración " Del Padre de la Patria, General San Martín", que se realizará el día 15 de agosto del corriente año en el playón de la estación FFCC de la localidad de Francisco Álvarez, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1746
Moreno, 10 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-105908-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al espectáculo teatral denominado "Alicia de regreso al país de las maravillas", que estrenará el día 15 de agosto del corriente año en el teatro municipal Leopoldo Marechal.

QUE el mencionado espectáculo es realiza

do y dirigido por Gastón Quiroga y es el resultado del trabajo del taller de teatro para la tercera edad, subprograma Abuelos a Escena y cuyo objetivo es generar un espacio de inclusión social y desarrollo actoral para adultos mayores, utilizando como herramienta la actividad teatral.

QUE atento a lo expuesto y dada la gran importancia que tiene la misma como aporte a la cultura, se estima procedente declarar el evento de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el espectáculo teatral denominado " Alicia de regreso al país de las maravillas", que estrenará el día 15 de agosto del corriente año en el teatro municipal Leopoldo Marechal.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1827
Moreno, 18 de agosto de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106041-J-10, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 50° aniversario de la creación del colegio parroquial San José, que se llevará a cabo el día 03 de

septiembre del corriente año, a las 9:30 horas, en las instalaciones del establecimiento ubicado en la calle Dr. Asconapé N° 154, este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el " Acto de conmemoración del 50° aniversario de la creación del colegio parroquial San José", que se llevará cabo el día 03 de septiembre del corriente año, a partir de las 9:30 horas.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1858
Moreno, 19 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103454-N-10, iniciado por la señora Dra. Viviana Nigro; y

CONSIDERANDO que las mismas dan cuenta a la premiación del libro "Accesibilidad e Integración, una mirada crítica a la arquitectura social", cuyos autores son: Viviana Nigro, Cristian Rodríguez, Gustavo Duca y Víctor Sergent.

QUE el mismo presenta un abordaje interdisciplinario que permite analizar la problemática de accesibilidad, reflexionando acerca de pensar no en espacios especiales, sino que cada lugar debe ser apto para cualquier persona, como así también brinda insumos que permiten conocer sobre tecnología e información existente en la temática de accesibilidad a fin de que las personas con discapacidades puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, en igualdad de condiciones con todos los demás.

QUE por lo expuesto se considera oportuno declarar el libro arriba mencionado de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el libro "Accesibilidad e integración, una mirada crítica a la arquitectura social", cuyos autores son: Viviana Nigro, Cristian Rodríguez, Gustavo Ducasse y Víctor Sargent.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1859
Moreno, 19 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-102461-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor

Héctor José Farías Ruiz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 14, Manzana 14 A, Parcela 20, Partida Municipal N° 1190, Partida Inmobiliaria N° 074-089774-8, ubicado en el barrio La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Héctor José Farías Ruiz, D.N.I. N° 21.142.559, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1860
Moreno, 19 de agosto de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-102466-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Martín Leonardo Raddi y la señora Graciela Beatriz Contreras, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiaral mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiaral del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 18, Parcela 4, Partida Municipal N° 33750, Partida Inmobiliaria N° 074-037097-9 ubicado en el barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Martín Leonardo Raddi, D.N.I N° 23.655.541 y la señora Gabriela Beatriz Contreras, D.N.I. N° 22.891.693, conforme con lo previsto por los

artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1864
Moreno, 20 de agosto de 2010.

VISTO la ordenanza 1435/03 que corresponde al Código de Habilitaciones de Moreno y el artículo 197 del decreto reglamentario 1720/03.

CONSIDERANDO que corresponde en esta instancia realizar una reglamentación más exhaustiva del rubro denominado "volquetes"

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 3), del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Definiciones: a los efectos de la presente reglamentación deberá entenderse las palabras utilizadas, conforme la siguiente definición:

Volquete: todo recipiente, contenedor, fijo o móvil, destinado a acumular, transportar y disponer residuos autorizados.- Incluye loco móviles con capacidad de transporte.

Residuos: Material inerte, inocuo, cuyas características físicas y químicas no alteren la salud, el equilibrio biológico y el ecosistema en general. Se excluye expresamente de la definición de residuos de la presente reglamen

tación, los peligrosos, los patogénicos y los especiales, que se regirán por la normativa específica que los regula.

Empresa: A los efectos de la presente reglamentación, se considera Empresa a todo establecimiento, que en forma habitual o esporádica, incluya dentro de su giro comercial volquetes, en los términos definidos en este artículo en cualquiera de las partes de proceso, recepción, traslado o disposición de los mismos.

ARTÍCULO 2° Para poder realizar la actividad que aquí se reglamenta, la empresa deberá estar radicada en el distrito.

ARTÍCULO 3° La empresa, deberá estar inscrita, en el registro que a tal fin se llevará en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

ARTÍCULO 4° Además de los requisitos exigidos por la normativa vigente para su habilitación, deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Declaración jurada, con el compromiso de no admitir otro tipo de residuos que los autorizados en esta reglamentación, como así también el modo y la forma que dispone de manera final, los mismos. En particular se prohíbe expresamente la recolección en volquetes de residuos sólidos urbanos domiciliarios.

b) Declaración jurada con la cantidad de volquetes que posee. Esta declaración deberá realizarse una vez por año calendario.

ARTÍCULO 5° Todos los volquetes que se dejen en la vía pública deberán estar debidamente identificados, sus bordes superiores deberán estar pintados con barras verticales rojas y blancas y tendrán en algún lugar visible del mismo el nombre de la empresa

ARTÍCULO 6° A partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación, se autoriza la colocación de volquetes, entre las 06,00 horas y las 19,00 horas quedando

absolutamente prohibido la permanencia de volquetes en las calles del distrito, en horario nocturno. Las empresas, quedan obligadas a retirar todos los volquetes colocados en el mismo día, dentro del plazo establecido por el presente. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta muy grave y su reiteración, hará pasible a la empresa de la sanción de caducidad de habilitación, sin perjuicio de las multas que tuviere que afrontar en cada caso concreto.

ARTÍCULO 7° Se autoriza a colocar volquetes en la vía pública, propendiendo a que el mismo sea puesto en la vereda; cuando ello no sea posible, se podrá colocar en la calle, cuidando de dejar espacio suficiente para la circulación y respetando la distancia legal de la ochava en cada esquina. También deberá colocarse dejando un espacio atendible de las entradas de garage que modo que no se obstruya el ingreso y egreso de los rodados. En todos los casos la autorización se circunscribe al horario autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8° Para los supuestos de fuerza mayor, lluvia o cuestiones debidamente fundamentadas el volquete deba permanecer fuera del horario establecido en el artículo 6° del presente en una calle del distrito; el titular de la firma deberá contratar un seguro que cubra accidentes de terceros.

ARTÍCULO 9° Las empresas debidamente registradas podrán utilizar para la disposición final de los residuos recolectados, los predios identificados por la Coordinación de Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Moreno. A los efectos de la utilización de éstos predios el emprendedor, deberá completar por triplicado un formulario que como anexo I se adjunta al presente. Será obligatorio denunciar todos los datos requeridos en el mismo. La sola presentación del formulario no autoriza a la disposición de los residuos, sino que el área técnica deberá en cada caso autorizar o no, según el material que se trate.

ARTÍCULO 10° Todas las infracciones a la presente reglamentación, serán sancionadas conforme la tipificación que surge del Código de Faltas Municipal, ordenanza 358/99.

ARTÍCULO 11° El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

ARTÍCULO 12° Regístrese, notifíquese, comuníquese; cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE
Ing. DANIEL I. NAVARRO

Decreto 1906
Moreno, 24 de agosto de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106444-S-10; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización del Primer Encuentro de Detección, Contención y Abordaje de las Violencias "Delitos contra la Integridad Sexual", evento que se realizará el día 25 de agosto del corriente año, a partir de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas, en el Centro Universitario de Moreno.

QUE el mismo está organizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Programa de Atención Integral de Adolescentes del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, la Asociación Civil Limay y otras organizaciones integrantes de la Mesa Distrital de Violencia, como Decidir, Casa de la Mujer y el Centro Universitario de Moreno.

QUE la figura de abuso sexual y delitos contra la integridad sexual, constituyen el acto más extremo de violencia, entendida ésta como la vulneración padecida por alguien más débil que otro a instancias de un poder superior al mismo, arrasando con su dignidad humana y su subjetividad emocio-

nal y psicológica, que quedará indefectiblemente bajo los efectos del arrasamiento traumático que tal acto supone.

QUE en noviembre de 2009 el Intendente Municipal Andrés Arregui, firmó con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, un convenio para la conformación de la Mesa Distrital de Violencia, en la que participan los equipos de atención específica a la niñez y la familia, con organizaciones sociales de la comunidad en el marco del Programa de Asistencia a la Víctima Mujer.

QUE atento a su importancia es menester declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el Primer Encuentro de Detección, Contención y Abordaje de las Violencias "Delitos contra la Integridad Sexual" que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año a partir de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas, en el Centro Universitario de Moreno, ubicado en la calle Bartolomé Mitre N°1891 (ex ruta 5 Km. 35,500), de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Decreto 1915
Moreno, 24 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106314-S-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización del acto del 1° aniversario del Centro de Día Municipal "Espejos Cruzados", que se llevará a cabo el día 6 de septiembre del corriente año de 09.00 a 16.00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Salud Mental, ubicado en la avenida Libertador N° 710, de este distrito.

QUE en dicho evento asistirán autoridades profesionales y centros de salud de distintos municipios.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declarar dichas jornadas de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA;**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el acto del 1° aniversario del Centro de Día Municipal "Espejos Cruzados", que se realizará el día 6 de septiembre del corriente año de 09.00 a 16.00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Salud Mental, ubicado en la avenida Libertador N° 710, de este Distrito

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1939
Moreno, 30 de agosto de 2010

VISTO que el día 2 de septiembre se llevará a cabo la celebración del "Día Nacional de la Industria", en el Parque Industrial "La Reja", sito en acceso oeste km. 38,5, de este partido; y

CONSIDERANDO que dicha conmemoración se realiza en recuerdo de la primera exportación ocurrida en el año 1587, hecho de gran importancia para la economía nacional.

QUE es misión del gobierno municipal comprometer su esfuerzo para asesorar y conducir todos los procesos que permitan radicar en tiempo y forma la mayor cantidad de industrias posible.

QUE atento a su importancia es menester declarar la misma de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la celebración del "Día Nacional de la Industria", que se llevará a cabo el día 2 de septiembre del corriente año en el Parque Industrial "La Reja", sito en acceso oeste km. 38,5, de este partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1944
Moreno, 30 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106426-J-10, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al encuentro de entrega de Certificados de Reconocimiento a diversos sectores de la comunidad que se hallan comprometidos con el destino de los jóvenes, que se llevará a cabo el día 1° de septiembre del corriente año, a las 18:00 horas, en las instalaciones del teatro municipal Leopoldo Marechal .

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el encuentro de entrega de Certificados de Reconocimiento a diversos sectores de la comunidad que se hallan comprometidos con el destino de los jóvenes, que se llevará a cabo el día 1° de septiembre del corriente año, a las 18:00 horas, en las instalaciones del teatro municipal Leopoldo Marechal.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1945
Moreno, 30 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106427-J-10, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto conmemorativo del 80° aniversario de la creación del barrio Cascallares, que se llevará a cabo el día sábado 11 de septiembre del corriente año en la calle Newton entre San Andrés y Chubut.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto conmemorativo del 80° aniversario de la creación del barrio Cascallares, que se llevará a cabo el día sábado 11 de septiembre del corriente año en la calle Newton entre San Andrés y Chubut.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1946
Moreno, 31 de agosto de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106443-5-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la muestra de arte denominada "Realidades", a llevarse a cabo entre los días 10 de septiembre y 5 de octubre del corriente año, en la Casa de la Cultura de este distrito.

QUE dicha muestra será presentada por el artista local Pablo Ruarte, siendo éste un claro representante de los jóvenes, que cursando carreras vinculadas con los diferentes lenguajes artísticos, vuelcan sus saberes ejerciendo la docencia en escuelas públicas del distrito.

QUE el artista con su obra expresa claramente el compromiso con la función social de los bienes culturales, y dada la importancia del mismo se estima procedente declarar dicho evento de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la muestra de arte denominada "Realidades", que se realizará entre los días 10 de septiembre y 5 de octubre del corriente año, en la Casa de la Cultura de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1961
Moreno, 30 de agosto de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-101778-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Alejandra Susana Mansilla, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio El Quijote, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 2 B, Parcela 3, Partida Municipal N°136963, Partida Inmobiliaria N° 074-138919-3, ubicado en el barrio El Quijote del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Alejandra Susana Mansilla, D.N.I. N° 23.193.987, y de el señor Claudio Gerardo Denett, D.N.I. 23.094.530, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Adjudicaciones :

Licitación Pública N°7/09 – Repavimentación y Ensanche Avda. Gral Roca – Expte. N° 4078-0-90062-S-09.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIA DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dr. MARCELO M. GRADÍN

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
Dn. RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dr. MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528